Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

33° período de sesiones

Acta resumida de la 694ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 13 de julio de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sra. Manalo

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Irlanda (continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Irlanda (continuación) (CEDAW/C/IRL/4-5; CEDAW/PSWG/2005/II/CRP.1/Add.6 y CEDAW/PSWG/2005/II CRP.2/Add.6)

Artículos 10 a 14

1. **La** **Sra. Patten** dice que, a pesar de que Irlanda cuenta con muchas leyes y mecanismos excelentes, en el país sigue habiendo una situación de pobreza relativa entre las mujeres y, aunque éstas tienen un nivel de educación alto, desempeñan actividades sólo en unas cuantas disciplinas, lo que reduce sus oportunidades de empleo y da lugar a su segregación ocupacional en empleos de remuneración inferior. Le gustaría saber si las mujeres han hecho aportaciones al nuevo comité creado por el Departamento de Educación y Ciencia para formular estrategias que permitan aumentar el número de mujeres dedicadas a la ciencia, la ingeniería y la tecnología, y si el Departamento está trabajando de forma aislada o ha adoptado un enfoque multidisciplinario y colabora con otros departamentos gubernamentales y con organizaciones no gubernamentales.

2. Aunque las mujeres están sobrerrepresentadas en los empleos a tiempo parcial, no parece que exista una relación entre los programas que promueven la igualdad de oportunidades y los de cuidado infantil a que se hizo referencia en la sesión anterior y los trabajadores a tiempo parcial. Es preciso hacer hincapié en la necesidad de que los cónyuges compartan las responsabilidades familiares. Pone en tela de juicio la afirmación de Irlanda de que no existen pruebas de que las diferencias entre los sueldos de hombres y mujeres se deba a cuestión de discriminación; es más probable que el análisis de la situación del hombre y la mujer en el mercado laboral no haya sido lo suficientemente profundo. Se pregunta si el Gobierno tiene previsto reforzar su plan de evaluación del empleo. No basta con aumentar periódicamente el salario mínimo a nivel nacional; hay que reformular las escalas de sueldos en las profesiones dominadas por las mujeres. Sería interesante tener una idea general de los planes a largo plazo del Gobierno con respecto al empleo de la mujer y conocer su evaluación a largo plazo de los obstáculos que hay que salvar.

3. **La** **Sra. Khan** pide que se le den detalles sobre cómo está ayudando el Comité Marco Nacional encargado de Promover la Igualdad de Oportunidades en la Empresa a los empleadores del sector público y el sector privado, y cómo ayuda a las mujeres a conjugar sus responsabilidades laborales y familiares. Lo difícil es superar los estereotipos de género que prevalecen en la Constitución y entre el público en general. Considera encomiable que Irlanda haya establecido buenos programas de cuidado de niños, pero al parecer los padres están pagando por ellos un 20% de sus sueldos, lo que significa que son menos asequibles que los del resto de la Unión Europea. Desearía que se le diera información sobre la cobertura de esos programas en las zonas rurales, donde vive la comunidad itinerante (*Travellers*) y otros padres con bajos ingresos.

4. Según el informe, el 40% de todas las mujeres mayores de 15 años vive en las zonas rurales, pero se han proporcionado pocos datos acerca de las mujeres que trabajan en granjas, muchas de las cuales no están clasificadas como agricultoras, porque no son propietarias de la tierra que trabajan. Sería útil disponer de más información acerca de la distribución de la propiedad de la tierra y de las leyes relativas a los títulos de propiedad de ésta.

5. En relación con artículo 14, en que se exponen las obligaciones de los Estados Partes en toda una serie de esferas, pregunta si el Gobierno ha reconocido e incluido en sus cálculos la contribución hecha específicamente por las mujeres al aumento del producto interior bruto de Irlanda. Asimismo, solicita más información acerca del acceso de las mujeres de las zonas rurales a la tierra, el crédito, el mercado laboral, la educación, la formación y la salud, y desea saber si esas mujeres disfrutan del mismo nivel de cobertura de seguridad social que sus esposos agricultores. También desea saber si la red de mujeres agricultoras a que se hace referencia en el informe (CEDAW/C/IRL/4-5, párr. 14.9) está actualmente en funcionamiento.

6. **La** **Sra. Pimentel** observa que la situación del aborto en Irlanda no ha mejorado desde el informe anterior. Dada la prevalencia de los abortos ilegales, los riesgos que los frecuentes embarazos no deseados entrañan para la salud de la madre y el niño y la ambigüedad que rodea incluso a la realización de los abortos permitidos, desea saber qué tiene previsto hacer el Gobierno para aclarar las directrices legales relativas a los abortos que salvan vidas y para ponerlas a disposición del público, y si considerará la posibilidad de celebrar otro referéndum para legalizar el aborto en los casos de embarazos resultantes de una violación o incesto o cuando el feto presenta graves anomalías, dado el apoyo mostrado por el público para que se liberalice el aborto en esos casos. De no celebrarse un referéndum, pregunta que hará el Gobierno para garantizar el acceso de la mujer a servicios de salud reproductiva, como se exige en el artículo 12 y se aconseja en la recomendación general 24 del Comité. Insta al Gobierno a que confronte las arraigadas prácticas culturales y sociales que discriminan a la mujer y hacen que se considere delictiva la prestación de servicios de atención de salud necesarios.

7. **La** **Sra. Gabr**, en relación con el artículo 11, pide que se le facilite más información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno para evitar el hostigamiento en el lugar de trabajo, incluidos detalles acerca de la política para combatir el hostigamiento en la administración pública. Una medida positiva ha sido la lucha contra los estereotipos de género en las escuelas y en los cursos de educación de adultos. Irlanda debería formular observaciones sobre las denuncias documentadas de explotación y acoso sexual de las trabajadoras domésticas migrantes, que son particularmente vulnerables. Señala que, cuando Irlanda modificó su legislación en materia de igualdad para ajustarla a las directivas de la Unión Europea contra la discriminación, no tuvo en cuenta la recomendación de que los órganos representativos, como los sindicatos, pudieran presentar denuncias en nombre de particulares, lo que hace que las mujeres tienen que asumir solas la carga de denunciar al empleador.

8. **La** **Sra. Popescu** señala que la educación es el antídoto contra los estereotipos de género que persisten y pregunta si el Gobierno ha revisado los manuales, los libros de texto y los planes de estudio a todos los niveles para integrar en ellos una perspectiva de género y reflejar el papel de la mujer como miembro contribuyente de la sociedad. Asimismo, se pregunta si el Gobierno está luchando de forma activa contra los estereotipos encaminando a las mujeres hacia carreras a que no se han dedicado tradicionalmente. Desearía que se facilitara más información sobre el acceso de las mujeres y las niñas de la comunidad itinerante a la educación y, en particular, sobre la ejecución y la eficacia de la estrategia quinquenal de enseñanza para la comunidad itinerante que se menciona en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/PSWG/2005/II/CRP.2/Add.6, pregunta 25). Por otra parte, en relación con la cuestión abordada en la sesión anterior, pregunta si las mujeres de la comunidad itinerante pueden recurrir al Tribunal de la Igualdad al mismo tiempo en su condición de mujeres y de miembros de la comunidad itinerante.

9. **El** **Sr. Fahey** (Irlanda) dice que, tras la adopción por el Gobierno en 2000 de nuevas normas sobre el cuidado de los niños como medida para alentar a las mujeres a trabajar, el cuidado de los niños se convirtió rápidamente en la cuestión más importante en relación con el empleo de la mujer. Es cierto que las plazas en las guarderías infantiles son demasiado pocas y que el costo de esas guarderías es superior al de la media europea, aunque fuera de Dublín los padres pagan por ellas menos del 20% de su sueldo, como se ha dicho. El Gobierno ha hecho grandes esfuerzos por crear lugares de trabajo favorables a las familias, pero todavía queda mucho camino por recorrer para aliviar la carga de las mujeres.

10. La alta concentración de mujeres en empleos a tiempo parcial es en gran medida una cuestión de elección; además, el número de mujeres que trabaja a tiempo completo prácticamente se ha duplicado con respecto a nueve años antes, lo que supone un incremento mucho mayor que el registrado en el caso de los hombres. Actualmente, las mujeres constituyen la piedra angular de la economía; quizá no se reconoce lo suficiente que su flexibilidad les ha permitido pasar a satisfacer de inmediato las nuevas demandas de la economía en auge y ha hecho que contribuyan de forma significativa a la elevada tasa de crecimiento económico.

11. Por lo que se refiere a la cuestión de los derechos reproductivos, el Organismo para Crisis del Embarazo está realizando una buena labor, pero su creación es muy reciente. Habida cuenta de que se han celebrado varios referendos sobre el tema del aborto, por el momento no está previsto adoptar ninguna otra medida al respecto.

12. Señala que, aunque ha habido algunos casos de explotación de trabajadoras domésticas migrantes, esas mujeres están plenamente protegidas por el derecho laboral irlandés. La Inspección del Trabajo lleva a cabo una labor muy amplia para vigilar su situación y garantizar que disfruten de unas condiciones de empleo adecuadas, en particular, que reciban al menos el salario mínimo.

13. Las mujeres, que al principio se mostraron renuentes a emprender carreras no tradicionales, ahora se decantan cada vez más por ellas. En cuanto a la revisión de los libros de texto y los manuales, se están adoptando medidas resueltas para combatir los estereotipos de género.

14. **El** **Sr. Callaghan** (Irlanda) dice, en relación con las preguntas relativas a las diferencias en la remuneración de hombres y mujeres, que, a diferencia de lo que ocurre en la mayor parte de Europa, en Irlanda el sueldo se determina a la vez mediante una negociación libre y con arreglo a un acuerdo nacional entre organizaciones de empleadores y sindicatos. También hay aspectos concretos del trabajo de la mujer que hay que tener en cuenta, como el hecho de que en Irlanda la mujer empleada pasa por término medio nueve años alejada del trabajo, por lo general debido a los embarazos y al cuidado de sus hijos. Existe una gran demanda de trabajo a tiempo parcial, ya que éste permite a la mujer guardar cierto contacto con el mercado laboral y no perder todo su sueldo, si bien no todos los empleadores están dispuestos a ofrecer esas modalidades de trabajo atípicas. Las modalidades laborales varían y pueden consistir en trabajar menos horas al día, menos días a la semana o menos meses al año. El elevado costo del cuidado de los niños se debe a la gran demanda y la insuficiente oferta, que el Gobierno está tratando de aumentar.

15. El problema del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo se está afrontando enérgicamente con campañas de información y con el nuevo código que se promulgó en 2002. Los empleadores y los sindicatos han manifestado gran interés por el apoyo del Gobierno a sus esfuerzos por hacer cobrar mayor conciencia del problema y solucionarlo. Las cuestiones relacionadas con el fomento de la igualdad de oportunidades se están tratando en el contexto de una alianza social que agrupa a sindicatos, empleadores, el sector de la salud y el Gobierno. Un comité marco está preparando directrices sobre políticas de fomento de la igualdad en el empleo, contratación e igualdad de derechos laborales, basadas principalmente en prácticas idóneas, y dándolas a conocer a empleadores y organizaciones. El comité también realiza estudios y prepara planes de acción para organizaciones, que tienen por objeto ayudarlas a garantizar la igualdad de la mujer.

16. En los informes periódicos que el Comité tiene ante sí se ha presentado mucha información sobre el intenso diálogo nacional en Irlanda acerca del tema del aborto. Las recientes noticias sobre el creciente apoyo a una política más liberal con respecto al aborto no se pueden tomar al pie de la letra, pues la experiencia ha demostrado que las previsiones basadas en encuestas de opinión no se verifican en los resultados de los referendos. La última propuesta de modificar la ley fue rechazada por un margen muy estrecho en el referendo de 2002, y el Gobierno no tiene previsto volver a examinar la cuestión.

17. **La** **Sra. Luddy** (Irlanda) dice que el Organismo para Crisis del Embarazo es relativamente nuevo, pero proporciona a las mujeres, de forma bastante activa y eficiente, acceso a servicios de salud reproductiva, que abarcan servicios de anticoncepción y atención prenatal, durante el embarazo y posnatal, pero no abortos. La atención posnatal se presta, por ejemplo, a las mujeres a las que se ha practicado un aborto fuera de Irlanda, a las solteras que deciden quedarse con su hijo y a las que desean dar a su hijo en adopción. En el marco de la actual reforma del sector de la salud, el Organismo también está colaborando con el Gobierno para preparar una estrategia nacional de atención materna.

18. **La** **Sra. O´Higgins** (Irlanda) dice que la proporción de mujeres entre los trabajadores profesionales y técnicos es ahora superior a un 50%. Los empleos a tiempo parcial son por lo general una opción voluntaria, pero la demanda supera la oferta. Tener un trabajo de ese tipo resulta especialmente útil a las mujeres que tratan de regresar al mercado laboral tras una licencia de maternidad. El Gobierno está haciendo lo posible por aumentar la oferta de empleos a tiempo parcial y reducir el costo del cuidado de los niños, lo cual ayuda a las mujeres a continuar trabajando.

19. Se han adoptado diversas iniciativas para aumentar el número de mujeres en los sectores de la ciencia y la tecnología —de gran crecimiento en la economía irlandesa— formando a niñas y mujeres jóvenes para que se dediquen a esas disciplinas y ayudando a las madres a regresar al trabajo después de ausentarse por algún tiempo. Asimismo, se ha creado una fundación para la ciencia destinada a reforzar la participación de la mujer; la fundación concede subvenciones y becas para ayudar a las mujeres del mundo académico en sus carreras y organiza programas que animan y forman a las niñas para que realicen estudios de ciencia y tecnología y trabajen en esos sectores. Las juntas directivas de las empresas de los condados tratan de promover la participación de las mujeres en la actividad y gestión empresariales mediante modelos de conducta y programas de orientación.

20. **La** **Sra. McDonnell** (Irlanda) dice que el Departamento de Educación y Ciencia trabaja en estrecha colaboración con otros departamentos y organismos para adaptar los programas de educación a necesidades concretas, como es el caso de los programas destinados a los solicitantes de asilo y los refugiados. Los estereotipos de género en la esfera de la enseñanza han disminuido drásticamente, y el número de mujeres que obtiene títulos universitarios es ahora superior al de hombres en la mayoría de las disciplinas. Se han puesto en marcha varias iniciativas relacionadas con los planes de estudio para revisar el contenido de los cursos, y añadir material sobre las cuestiones de género, el papel de la mujer en la historia de Irlanda y la participación de la mujer y la democracia. Los inspectores escolares deben tener en cuenta en sus evaluaciones la incorporación de las cuestiones de género. Se ha proporcionado a los orientadores escolares material destinado a promover el estudio de disciplinas científicas, en particular entre las niñas. Además, se está preparando una nueva estrategia de educación para la comunidad itinerante, cuyo objeto es facilitar el acceso de sus miembros a la educación. La estrategia abarca programas preescolares, actividades de profesores visitantes y creación de centros de formación de adultos; más de la mitad de los participantes serán mujeres.

21. **La** **Sra. Faughnan** (Irlanda) dice que las dificultades con que se enfrentan las esposas de los agricultores para obtener cobertura de seguridad social se vienen estudiando desde hace algún tiempo. Las disposiciones en vigor en materia de bienestar social reconocen que los miembros de una misma familia suelen prestarse apoyo sin intención de establecer un acuerdo contractual formal, que es generalmente la base de un seguro social relacionado con una remuneración. La actual exclusión de las esposas de los agricultores tiene por objeto facilitar el trabajo familiar, eximiéndolo de los requisitos legales aplicables a las asociaciones comerciales formales. Si se tratara de una asociación empresarial, los cónyuges podrían pagar un seguro social e iniciar un nuevo historial propio de seguridad social. Un grupo encargado de las asociaciones sociales está tratando de elaborar un modelo de seguridad social plenamente integrador, que incluya la opción de crear asociaciones. Otra posibilidad es constituir un historial de seguridad social basado en los ingresos no agrícolas, o bien mantener las cotizaciones sobre la base de la actividad laboral no agrícola anterior.

Artículos 10 a 14. Preguntas adicionales

22. **La** **Sra. Schöpp-Schilling** es consciente de las dificultades que rodean el tema del aborto, pero insiste en que el Gobierno tiene la obligación de reconocer los aspectos relacionados con la salud y los derechos humanos que entraña ese tema y no puede limitarse a decir que no tiene previsto volver a examinarla, pues ello equivaldría a aceptar la desigualdad de los resultados a que ha dado lugar la actual situación de estancamiento. Por lo que respecta al cáncer entre las mujeres, en particular el de mama, pregunta cuándo serán universales y estarán cubiertas por el seguro médico las pruebas de detección del cáncer. En cuanto a que las mujeres buscan trabajo a tiempo parcial por elección propia, es más bien falso. Si los estereotipos culturales condicionan a los hombres para que participen menos que las mujeres en el cuidado de los hijos y la familia, las mujeres no tendrán posibilidad real de elegir mientras no desaparezcan esos estereotipos. A largo plazo, esa situación entraña para la mujer ingresos inferiores, pensiones inferiores y una mayor vulnerabilidad en la vejez. Por lo que respecta a las enmiendas constitucionales destinadas a garantizar una igualdad sustantiva a la mujer, insta al Gobierno a que estudie los ejemplos de Alemania y Finlandia, que han eliminado las barreras legales a la adopción de medidas especiales de carácter temporal al reformar sus Constituciones.

23. **La** **Sra. Morvai** dice que el debate entre los grupos pro-vida y los grupos pro-elección sobre el aborto se ha vuelto estéril y está enmascarando otros factores importantes. La palabra “elección” no es un término válido en el debate sobre el aborto, ya que las mujeres no eligen libremente someterse a un aborto, procedimiento muy peligroso para ellas tanto desde un punto de vista psicológico como espiritual. Los hombres deben asumir su responsabilidad con respecto a los embarazos no deseados y participar plenamente en la planificación de la familia y la anticoncepción. Por ejemplo, los centros de crisis del embarazo deberían trabajar con los hombres para crear progresivamente un modelo de masculinidad.

24. **La** **Sra. Shin** dice que hay que estudiar los motivos por los que la mujer busca empleos a tiempo parcial. La mujeres tienen que conjugar sus responsabilidades laborales y familiares, pero no deberían ser las únicas en asumir esa carga. Los padres y las madres deberían ser tratados por igual. Es preciso que los hombres participen más en el cuidado de los hijos y reciban las mismas prestaciones que las mujeres. Quizá sea necesario llevar a cabo campañas de sensibilización y ofrecer incentivos, por ejemplo, para conseguir que los hombres puedan tomar una licencia de paternidad completa.

25. **La** **Sra. Tan** pregunta qué tiene previsto hacer el Gobierno para agilizar el acceso de la población de las zonas rurales al agua potable, a servicios de alcantarillado y al transporte público, y en qué plazo de tiempo.

26. **La** **Sra. Tavares da Silva** dice que Irlanda ha afirmado que las trabajadoras domésticas están plenamente amparadas por la legislación laboral del país, pero también que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley sobre la igualdad de condición. Se pregunta, por lo tanto, cómo pueden esas trabajadoras —que son un grupo vulnerable, a menudo integrado por migrantes— estar plenamente amparadas por la legislación laboral. ¿Hay algún plan para que queden incluidas en el ámbito de aplicación de la citada ley? Por otra parte, se congratula de la alta prioridad que el Gobierno está concediendo a la cuestión clave del cuidado de los niños, pero señala que el problema no podrán resolverlo las instituciones por sí solas. Es fundamental que los hombres desempeñen plenamente el papel que les corresponde en el cuidado de los hijos.

27. **La** **Sra. Khan** pregunta si en el proyecto de ley sobre permisos de trabajo que se está preparando se adoptará un enfoque que proteja el derecho de los trabajadores migratorios al empleo. Desea saber si es cierto, como ha indicado al Comité la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda, que los domicilios particulares que emplean a trabajadores domésticos no están sujetos a inspecciones por parte de la Inspección del Trabajo. También desea saber si hay casos, como ha informado al Comité el Congreso Irlandés de Sindicatos, en que los empleadores retienen los pasaportes de las trabajadoras domésticas y las amenazan con la deportación si se quejan de trato indebido.

28. **El** **Sr. Fahey** (Irlanda) reconoce que no se ha exigido a los padres que asuman plenamente las responsabilidades que les corresponden, cuestión que hay que tratar. Le parece que ha habido un cierto malentendido con respecto a la cuestión del trabajo a tiempo parcial. A finales de la década de los ochenta, antes de que la economía irlandesa iniciará su reciente periodo de crecimiento, los niveles de desempleo alcanzaban hasta un 17%, y las mujeres tenían problemas para encontrar empleos a tiempo completo. Ése ya no es el caso. En Irlanda existe ahora una situación de casi pleno empleo, y quienes trabajan a tiempo parcial lo hacen por decisión propia. Para muchas mujeres optar por un empleo a tiempo parcial o puestos compartidos es optar por un determinado modo de vida.

29. Señala que se ha establecido, con recursos financieros extraordinarios, un programa global destinado a mejorar la infraestructura socioeconómica de las zonas rurales. Las mujeres que viven en zonas aisladas, por ejemplo en las islas cercanas a la costa, siguen teniendo algunas desventajas, que se están tratando de solucionar. La legislación laboral no abarca la situación de las trabajadoras domésticas por diversos motivos, entre otros, la complejidad que entraña legislar sobre cuestiones de los domicilios privados.

30. **El** **Sr. O´Callaghan** (Irlanda) dice que cada vez es mayor el número de empleados que tratan de compaginar sus vidas laborales y no laborales y que se alienta a esas personas a no considerar que su vida no laboral se reduce exclusivamente a sus responsabilidades familiares. El presentismo es un tema importante, especialmente para los hombres, pero el Comité Marco Nacional está animando activamente a todos los trabajadores a no ver el trabajo como el único elemento de sus vidas, y algunos están optando por trabajar cuatro días a la semana y dedicarse a actividades sociales o recreativas el quinto día.

31. Por lo que se refiere al tema de las trabajadoras domésticas, señala que, aunque en la legislación irlandesa se prevé el género como motivo de discriminación de por sí, una de las exclusiones de la Ley de igualdad en el empleo está relacionada con el trabajo doméstico. El Congreso Irlandés de Sindicatos ha manifestado su preocupación por el trato que reciben las trabajadoras domésticas, y es cierto que las trabajadoras migrantes quizá deban ser consideradas un caso especial, pero la cuestión es compleja. En el derecho irlandés se trata el entorno doméstico en cierto modo como un entorno privado y, por ejemplo, se estima que una mujer anciana que desee contratar ayuda doméstica debe poder elegir libremente a la persona que va a llevar a su casa. Si se quisiera aplicar la Ley de igualdad en el empleo en ese caso y un hombre respondiera al anuncio y fuera el candidato más idóneo, éste podría entablar una acción judicial contra la anciana en caso de no ser contratado. Se estima que aplicar esas normas en el entorno familiar no es necesariamente algo deseable.

32. **La** **Sra. Luddy** (Irlanda) dice que se espera que el programa nacional de detección del cáncer de mama entre en funcionamiento en 2007; será gratuito y estará destinado a las mujeres de 50 a 65 años. El Organismo para Crisis del Embarazo considera que los hombres tienen también una responsabilidad que asumir, aunque no es seguro que ellos piensen lo mismo, y hasta hace poco no se había realizado ningún estudio sobre su actitud al respecto. El Organismo está abordando el tema de la sensibilización mediante campañas de promoción en las escuelas y anuncios en televisión (algunos de ellos destinados a los hombres) y distribuyendo folletos en eventos como festivales de música, a los que asiste un gran porcentaje de jóvenes y en los que se supone que existe un alto riesgo de actividad sexual no protegida.

33. **La** **Sra. O´Higgins** (Irlanda) dice que los aspectos relacionados con la remuneración y las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos entran en el ámbito de la Ley de salario mínimo nacional. En caso de trato abusivo de un trabajador, los inspectores de la Inspección del Trabajo visitan el hogar de que se trate, pero de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución sólo pueden hacerlo por invitación del ocupante o con una orden de un tribunal de distrito. Cuando recibe una denuncia de un trabajador doméstico, la Inspección del Trabajo escribe al empleador para solicitarle los documentos relativos a las horas, la remuneración y las condiciones de trabajo que está obligado a cumplir legalmente. La no presentación de esos documentos puede ser causa de enjuiciamiento. Por lo que se refiere al proyecto de ley sobre permisos de trabajo y a la protección de los trabajadores migrantes, dice que el empleador ha de solicitar el permiso de trabajo, que debe quedar en posesión del empleado, y que se considera delito que el empleador retenga los documentos personales del empleado. En relación con la responsabilidad que recae en el trabajador doméstico de adoptar medidas, y las dificultades que ello entraña, entre otras, las de carácter lingüístico, dice que la Inspección del Trabajo ha publicado recientemente un documento de consulta dirigido a los interlocutores sociales, en el que se examina la cuestión de la información sobre los derechos laborales y se invita a los propios trabajadores migrantes a contribuir al proceso de consulta.

34. **La** **Sra. Faughnan** (Irlanda) dice que en el marco de la iniciativa de transporte rural, puesta en marcha en 2002, se proporcionan fondos, a título experimental, a organizaciones y asociaciones comunitarias rurales para que atiendan las necesidades de transporte de sus zonas y establezcan servicios de transporte local, en particular en los lugares que no ha cubierto el sector comercial. El Departamento de Transportes asignó unos 6 millones de euros a esa iniciativa en 2002 y 2003 y otros 3 millones de euros en 2004. Recientemente se realizó una amplia evaluación de la iniciativa y ésta se ha ampliado hasta 2006. Desde julio de 2003 el programa de transportes gratuitos del Departamento de Asuntos Sociales y de la Familia se aplica también a la iniciativa de transporte rural.

Artículos 15 y16

35. **La** **Sra. Patten** señala que el proyecto de ley sobre el hogar familiar no se promulgó en 1993 debido a que el Tribunal Supremo dictaminó que es incompatible con el artículo 41 de la Constitución, y pide que se le den aclaraciones acerca de la ley en vigor que regula la posesión, adquisición y enajenación de los bienes de los cónyuges. En su informe de 1996, el Grupo de Reforma de la Constitución recomendó que se revisara el artículo 41, y pregunta cuáles son los principales obstáculos a la aplicación de esa recomendación. ¿En el dictamen del Tribunal Supremo se hacía referencia a las disposiciones de la Convención porque la ley ha de ser compatible con el apartado h) del párrafo 1 de su artículo 16? ¿Conoce el poder judicial de Irlanda las disposiciones de la Convención? ¿Se ofrece capacitación al respecto a los miembros del poder judicial? ¿Qué procedimiento se seguirá una vez que el Comité sobre la Constitución, integrado por representantes de todos los partidos, haya concluido sus deliberaciones, y en qué medida constituye una prioridad para el Gobierno la reforma de la Constitución, especialmente la revisión del artículo 41, que se basa en un fuerte estereotipo de la función de la mujer en la sociedad irlandesa? En sus observaciones finales de 2000, el Comité de Derechos Humanos manifestó su preocupación por el alcance del artículo 41. ¿Ha habido alguna novedad con respecto al proyecto de ley sobre el derecho de familia? ¿Se ha promulgado esa ley desde la publicación del informe? ¿Se ha creado ya el Organismo de Apoyo a la Familia? De ser así, desea conocer su mandato y las principales disposiciones previstas en él. Pregunta asimismo qué obligaciones legales tienen los padres naturales, en particular con respecto al mantenimiento de los hijos, tras la sentencia dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la adopción de la consiguiente legislación interna para cumplir esa sentencia.

36. **La** **Sra. Tavares da Silva** dice que le resulta muy extraño que los cónyuges no tengan los mismos derechos con respecto a su vivienda común. Aunque no cabe duda de que ha habido muchos cambios favorables y el Gobierno ha adoptado medidas muy positivas, sigue teniendo dudas de que exista un plan estratégico para establecer una situación de igualdad en todas las esferas de la vida, y se pregunta por qué tardan tanto en concretarse tantas buenas intenciones. Hay que rendir homenaje a las mujeres irlandesas por su capacidad y por su importante contribución al actual dinamismo de la sociedad y la economía irlandesas. Cuando fue elegida Presidenta, la Sra. Mary Robinson habló de la capacidad de las mujeres para mecer la cuna y sacudir el sistema. Cabe esperar que sigan haciéndolo, junto con los hombres y el Gobierno.

37. **El** **Sr. Fahey** (Irlanda) reconoce que la elección de la Sra. Robinson marcó un punto de inflexión muy positivo, y que las mujeres están haciendo una contribución sumamente importante a la vida, los logros y las reformas de Irlanda.

38. **La** **Sra. O´Callaghan** (Irlanda) dice que todavía se está trabajando en el proyecto de ley sobre el derecho de familia, que introducirá algunos cambios en el derecho de familia.

39. **La** **Sra. Faughnan** (Irlanda) dice que el Organismo de Apoyo a la Familia fue establecido de forma oficial en 2003 y actualmente cuenta con un presupuesto anual de 17 millones de euros. Desempeña funciones de tres tipos. Por un lado respalda y fortalece a las familias prestando un apoyo de gran calidad a través de una red de unos 70 centros de servicios familiares; el objetivo es llegar a contar con 100 centros de ese tipo a finales de 2006. Los centros promueven un entorno solidario en las comunidades en colaboración con el sector comunitario, del voluntariado y oficial. Asimismo, el Organismo se ocupa del Servicio de Mediación Familiar, que consiste en una red de grupos voluntarios que ofrecen asesoramiento sobre el matrimonio y las relaciones humanas y en caso de pérdida de un ser querido. En tercer lugar, el Organismo realiza investigaciones sobre todos los temas y políticas relacionados con el apoyo a las familias.

40. **La** **Sra. O´Rourke** (Irlanda) explica que en 1993 se sometió a la aprobación del Tribunal Supremo un proyecto de ley sobre bienes matrimoniales, cuyo objetivo era proponer la propiedad conjunta de la vivienda conyugal; el Tribunal lo rechazó por considerarlo inconstitucional. El Tribunal Supremo reconoció que promover la propiedad conjunta de los bienes matrimoniales era un elemento importante para el bien común y favorecía unas buenas relaciones familiares, pero afirmó que en virtud de la Constitución adoptar decisiones conjuntas era un derecho constitucional de las parejas casadas. Eso puede hacer pensar que la mujer en Irlanda no tiene derecho automáticamente a la propiedad conjunta de la vivienda conyugal. Sin embargo, existen medidas importantes que protegen a la mujer, especialmente en los casos de separación matrimonial. En virtud de la Ley de protección de la vivienda familiar, un cónyuge no puede vender la vivienda conyugal que está a su nombre sin el consentimiento del otro. En los casos de separación matrimonial, los tribunales pueden dictar sentencia —y, de hecho, lo hacen— a favor del cónyuge no propietario, y concederle el derecho a la ocupación de la vivienda conyugal expulsando al otro cónyuge. En los casos de violencia en el hogar, los tribunales pueden expulsar de la vivienda conyugal al cónyuge que ha tenido un comportamiento abusivo, independientemente de quien sea el propietario. La Ley de sucesiones otorga derechos sobre la vivienda conyugal al cónyuge supérstite. No puede decir si el Tribunal Supremo se remitió a la Convención cuando dictó su sentencia.

41. **La** **Sra. Shin** no está de acuerdo con que las mujeres deciden libremente trabajar a tiempo parcial y pregunta si el Gobierno ha realizado un estudio sobre los motivos por los que éstas toman trabajos a tiempo parcial o sobre la manera en que emplean el tiempo hombres y mujeres. Pide que se incluya información al respecto en el siguiente informe del país.

42. **La Sra. Morvai** desea que se le asegure que las observaciones finales del Comité se difundirán ampliamente y que, junto con la Convención, se tendrán en cuenta en la estrategia nacional prevista para la mujer.

43. **La** **Sra. Tan** pregunta si el Sr. Fahey tiene estadísticas sobre el número de mujeres que solicitan órdenes de protección, sobre la facilidad y la duración del proceso y sobre las medidas que se adoptan cuando se viola una orden de un tribunal.

44. **La** **Sra. Belmihoub-Zerdani** observa que la Constitución de Irlanda otorga a la Iglesia bastante poder. En su artículo 41 se destaca el papel fundamental de la mujer en el hogar y se trata de proteger a ésta y de evitar que tenga que trabajar fuera de casa. Eso en última instancia supone un obstáculo a la igualdad de género. Felicita a Irlanda por su extraordinaria labor con los países en desarrollo y señala su contribución relativamente importante a la asistencia oficial para el desarrollo. Sin embargo, considera que habría que integrar la perspectiva de la igualdad de género en los programas de desarrollo.

45. **La** **Sra. Bokpe-Gnacadja** pide aclaraciones sobre la Ley de protección de la vivienda familiar y el artículo 41 de la Constitución, y pregunta si un cónyuge necesita el consentimiento del otro para vender la vivienda familiar y si las disposiciones del mencionado artículo tienen alguna influencia a ese respecto y respecto del principio de igualdad.

46. **La** **Sra. O´Rourke** (Irlanda) responde que, de conformidad con la Ley de protección de la vivienda familiar, es necesario el consentimiento de ambos cónyuges para vender la vivienda familiar. En 1993 se preparó un proyecto de ley destinado a dar a ambos cónyuges la propiedad conjunta de la vivienda, pero se consideró que esa medida era contraria al artículo 41 de la Constitución, en el que se reconoce el derecho de las parejas a regular sus propios asuntos.

47. **El** **Sr. O´Callaghan** (Irlanda) dice que en particular los sindicatos han realizado estudios sobre los motivos por los que las mujeres tienen empleos a tiempo parcial. Por otra parte, en el marco de un proyecto de prueba, se ha llevado a cabo una encuesta detallada, desglosada por sexos, sobre la manera en que emplean el tiempo hombres y mujeres, en colaboración con la Oficina Central de Estadística; de tener éxito, se realizarán periódicamente estudios completos sobre la utilización del tiempo. Acoge con satisfacción las observaciones sobre la ayuda para el desarrollo de Irlanda y dice que Development Cooperation Ireland cuenta con una estrategia de integración de la perspectiva de género en sus actividades de ayuda para el desarrollo. Independientemente de lo que haya ocurrido en el pasado, se asegurará de dar una amplia difusión a las conclusiones y recomendaciones del Comité, en particular, a través del sitio web del Ministerio.

48. **El** **Sr. Fahey** (Irlanda) aclara que la vivienda familiar ha de ser ahora propiedad de ambos cónyuges y que, anteriormente, era necesario el consentimiento de los dos para venderla.

49. **La** **Presidenta**, hablando a título personal, acoge con satisfacción los esfuerzos de Irlanda por eliminar la discriminación de género y promover la igualdad, y felicita al Gobierno por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención. La relación dinámica que existe entre el Gobierno y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, es muy encomiable, al igual que la creación delComité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer y la Dependencia de Igualdad entre los Géneros del Plan Nacional de Desarrollo. Aguarda con interés la aplicación inmediata del plan de acción quinquenal integrado que se ha propuesto para combatir la violencia contra la mujer, destinado, entre otras, a las mujeres víctimas de la trata de personas y a las migrantes, e invita al Ministro a consultar la recomendación general 19 del Comité a ese respecto. Los esfuerzos por solucionar el problema de las personas estructuralmente pobres son dignos de elogio, pero el Gobierno podría y debería hacer más por los sectores vulnerables de la población.

50. Insta al Gobierno a que abandone sus reservas con respecto a la Convención y haga mayores esfuerzos por respaldar a las mujeres que desean participar en la política y la vida pública, entre otras cosas, mediante la creación de infraestructura. La adopción de una ley sobre el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y la revisión sistemática de los planes de estudio y los libros de texto para suprimir los estereotipos son medidas positivas, y pide que en el siguiente informe de Irlanda se presenten detalles sobre los resultados de ambas. Toma nota de la observación del Ministro de que la Convención y la Constitución irlandesa divergen en algunos puntos y de que un proyecto de ley en concreto, en que se incorporaban disposiciones de la Convención, finalmente fue rechazado, debido a que Irlanda sigue la tradición del *common-law*. Sin embargo, habría que encontrar la manera de incorporar una definición de discriminación y las disposiciones de la Convención relativas a la igualdad en el marco jurídico del país.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*